

**1422** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional en San Salvador (El Salvador).*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Director del Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional de San Salvador (El Salvador), de acuerdo con las siguientes bases:

#### I. Características de la Plaza y Funciones

El Director del Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional en San Salvador (El Salvador) ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en el Centro Cultural, órgano de la AECI integrado en la Embajada de España en El Salvador.

Desempeñará las siguientes funciones:

Dirigir el Centro Cultural de la AECI en San Salvador (El Salvador).

Programar y ejecutar las actividades culturales a realizar por el Centro tras su aprobación por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Identificar y programar actividades y programas culturales de cooperación para el desarrollo.

Identificar programas y proyectos para promocionar la cooperación cultural entre España y El Salvador.

Coordinar sus actividades con los Consejeros Culturales y las OTCs.

Informar y colaborar en las actividades y necesidades culturales de la Embajada de España en el Salvador.

Mantener relaciones de comunicación e intercambio con los responsables culturales del país de destino.

Informar periódicamente a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de las actividades realizadas.

#### II. Régimen de Contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Directores de Centros Culturales y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI, de 6 de

mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992), corregida por Resolución de 29 de mayo de 1.992 (B.O.E. de 15 de junio siguiente).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Director del Centro Cultural de San Salvador (El Salvador), por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

#### III. Requisitos de los Aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Poseer el título de Licenciado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.

#### IV. Méritos Específicos

- Experiencia en gestión cultural, preferentemente en el exterior.
- Experiencia en cooperación cultural internacional, preferentemente con Iberoamérica.
- Experiencia en dirección de organizaciones y gestión de recursos humanos y económicos.
- Competencia para las relaciones públicas y el trabajo en equipo.
- Conocimiento de la realidad sociopolítica y cultural de Iberoamérica.
- Conocimiento de idiomas.
- Formación especializada en el cargo de la gestión cultural y la cooperación para el desarrollo y política internacional o campos afines a su función.

#### V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia acompañada de «Currículum Vitae» y fotocopia del Documento de Identidad, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Director del Centro Cultural de la Agencia Española de Cooperación Internacional de San Salvador (El Salvador)», o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

#### VI. Lista de Admitidos y Excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros

que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECEI (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

#### VII. Proceso de Selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: el Director General de Relaciones Culturales y Científicas o en quien delegue.

Vicepresidente: el Subdirector General de Cooperación y Promoción Cultural exterior o en quien delegue.

Vocales: La Vicesecretaría General de la AECEI, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECEI, junto con sus suplentes.

Secretario: el Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECEI, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2005. La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. de 12.02.2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmos. Sres.: Directores Generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría General de la AECEI.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**1423** *RESOLUCIÓN 452/38007/2005, de 19 de enero, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la composición y cometidos de la Comisión Permanente de Selección, para la convocatoria de acceso de nacionales extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la convocatoria, publicada por Resolución 452/38000/2005, de 12 de enero, de la Subsecretaría (B.O.E., número 14, de 17 de enero), se publica la composición y cometidos de la Comisión Permanente de Selección:

#### Primero. Composición.

1. La Comisión Permanente de Selección estará presidida por el Excelentísimo Señor General de Brigada Don Manuel Jesús Solana Cortes, actuando como Vocales el Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don José Reta Garayoa, el Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Antonio Vázquez Rubio, el Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Desiderio Carpintero Benítez, el Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada Don Santos Blanco Núñez, el Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don José Antonio Crespo -Francés Valero, el Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada Don Ricardo Martínez-Caba-

ñas Español, el Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada Don José Ramón Fernández de Mesa y Temboursy y el Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Javier Fernández Recio que desempeñará las funciones de secretario.

2. Como suplentes de dicha Comisión actuarán, el Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Angel Franco Martínez, el Coronel de Infantería de Marina Don Juan Angel López Díaz, el Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Juan Sánchez Tocino, el Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Don Antonio Pajares Alvarez, el Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire Don Jesús Javier Marcos Ingelmo y el Capitán de Corbeta del Cuerpo de Especialistas de la Armada Don Vicente Casado Hernández.

#### Segundo. Cometidos

a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso selectivo en todos los centros de selección.

b) Determinar y coordinar la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo de selección.

c) Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 7 de la convocatoria.

d) Verificar la obtención de las puntuaciones de oposición.

e) Calcular la puntuación final obtenida por cada solicitante en cada una de las plazas a las que opta.

f) Determinar los solicitantes que serán nombrados aspirantes admitidos como alumnos para cada plaza convocada.

g) Resolver los recursos que los solicitantes puedan presentar contra la calificación de «no apto» en la prueba de reconocimiento médico.

h) Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere el artículo 7 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Tercero. Asesores especialistas.-El Presidente de la Comisión Permanente de Selección podrá requerir la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

Madrid, 19 de enero de 2005.-El Director general, Santos Castro Fernández.

**1424** *RESOLUCIÓN 432/38008/2005, de 20 de enero, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», publicada por Orden DEF/1831/2004, de 3 de junio, del Ministerio de Defensa, (Boletín Oficial del Estado del 16), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en la base séptima, de la Orden del Ministerio de Defensa de 3 de junio de 2004, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la lista con los aspirantes aprobados con arreglo a la puntuación obtenida, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la base 1.1 de la Orden de convocatoria, las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales se acumulan al cupo de plazas libres.

Segundo.-Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico